



Montevideo, 28 de mayo de 2026

## **CIRCULAR CS 14.2026**

### **Actualización en el Reglamento de Salto-26**

A) Modificación en el RGS-26:

#### **1. CAPITULO V ; PUNTO 9**

**Donde Dice:** A partir de la categoría 1.50mts, se podrá acceder al premio metálico, aquellos jinetes que no hayan realizado más de diez (10) puntos; puede ser faltas y/o tiempo.

**Debe Dice:** A partir de la categoría 1.50mts, se podrá acceder al premio metálico, aquellos jinetes que no hayan realizado más de doce (12) puntos; puede ser faltas y/o tiempo.

#### **2. CAPITULO V; PUNTO 11**

Se debe de quitar el punto antes mencionado.

“Se premiará en metálico a los jinetes de acuerdo a su clasificación en la prueba, siendo intransferible, en caso de que alguno de los clasificados no pueda acceder al mismo, según el punto anterior.

Los premios en metálico que queden vacantes no serán reasignados a los otras posiciones clasificadas”.

B) En todos los Ante-programas deben figurar las Categorías como se Menciona en el CAPITULO II; PUNTO 1.

Por otra parte en la oficina del Ecuestre Digital deben de figurar las mismas categorías, a excepción de las que figuran con un \* (Children B, Children A, Junior, U-25) las mismas serán premiadas como lo establece el reglamento pero no deben figurar como una categoría en ED.

C) Las clasificaciones de los Fuera de Concurso y de Sin Opción a Premios no deben ser nombradas ni tenidas en cuenta en las premiaciones, sí pudiendo realizar desempates o de segundas ruedas de los eventos.

Atentamente;

COMISIÓN DE SALTO.

[www.fude.org.uy](http://www.fude.org.uy)



[fude@fude.org.uy](mailto:fude@fude.org.uy)



Canelones 978, Montevideo, Uruguay

